



CREDITO 174002057399

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:42		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		RÉG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo en destino	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		3188951154		CEDULA/TI/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000487	
A VEGA PINZON FREDDY ALEXANDER		CALLE 12 10 42 GA 1		UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1 2	
				PESO VOL		No Reside No.35		1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)		No Reclamado No.40		1 2	
				VALOR DECLARADO		Dir. errada No.34		1 2	
				VAL SERV ME		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
9999991		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
RECIBE LOS SABADOS: SI		152210446		10000		D: M: A: H: M:		Guía complementaria de devolución	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Solio Destinatario	
bre CC.Remitente		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		D: M: A: H: M:	
				OTROS				29 11 21	
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:SI		RES 435			

Uhon Molina
1036 645 399

El envío de este documento constituye la aceptación expresa de la constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Covaves SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVA COVAVES S. A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario suministrada en esta Guía, será tratada en el momento de la prestación del servicio contratado, además de novedades y/o actualizaciones, y será suministrada únicamente a los beneficiarios del servicio a través de los canales de atención que usted haya autorizado u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacovaves.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 20211700180531
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	435	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	VEGA PINZON FREDDY-ALEXANDER		
NIT o CC:	74186625		
Predio Numero:	010200760040902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 12 10 42 Ga 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, VEGA PINZON FREDDY-ALEXANDER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 74186625 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200760040902, ubicado en la Dirección C 12 10 42 Ga 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	4,387,000	28,322	24,910	0	0	0	526	51,758
2019	6	4,519,000	27,114	17,712	0	0	0	542	45,368
2020	6	9,291,000	55,746	18,076	0	0	0	1,115	74,937
2021	6	9,570,000	57,420	6,005	0	0	0	1,148	64,573
TOTALES =>			166,602	66,703	0	0	0	3,331	236,636

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

Whan Medina
1056 645 305



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 435 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.